

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 marzo 1931.)

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

CIRCULAR

En el día de la fecha me hago cargo del mando civil de esta provincia, para el que fui nombrado por R. D. de 2 del actual, cesando, en su consecuencia, en el mismo, el Secretario de este Gobierno, D. Pablo de Castro y Santoyo, que, con carácter interino, lo venía ejerciendo.

Al hacerlo público por medio de este periódico oficial, me complazco en saludar a las Autoridades de todos los órdenes y a los habitantes de la provincia, ofreciéndome incondicionalmente para cuanto pueda redundar en beneficio de los intereses generales de la misma.

Zaragoza, 5 de marzo de 1931.

El Gobernador,
Juan José Alonso Jiménez.

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

EXPOSICION

Señor: Por Real decreto fecha 7 del pasado mes de febrero fueron convocadas elecciones de Diputados a Cortes y Senadores, pero planteada la dimisión del anterior Gobierno, dicha convocatoria quedó en suspenso.

Es propósito del actual Gabinete conceder prioridad cronológica a las elecciones municipales y provinciales, por entender que la sinceridad en la constitución de Ayuntamientos y Diputaciones será prenda inexcusable del criterio que el Gobierno tiene de dejar en absoluta libertad a la opinión pública para ejercitar el derecho del sufragio.

Próxima la convocatoria de las elecciones de Concejales, conviene, para evitar equívocos, que el Real decreto de 7 de febrero, sólo suspendido, quede anulado.

De este modo despeja el camino del actual Gobierno y se le permite afirmarse más en su trayectoria.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente del Consejo de Ministros que suscribe, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de marzo de 1931.—Señor.—A los R. P. de V. M., Juan B. Anar.

REAL DECRETO

Núm. 853.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda nulo, y, por lo tanto, sin valor ni efecto, el Real decreto de fecha 7 de febrero último, por el que se dispuso la convocatoria y reunión de las Cortes del Reino, y cuya vigencia ya venía estando en suspenso por Real decreto de 13 de febrero.

Artículo 2.º Queda subsistente y en todo su vigor el Real decreto de 1.º de febrero último por el que se ordenó la inmediata constitución del Tribunal de actas protestadas, el cual funcionará con la competencia y en las condiciones que le atribuye la Real orden número 63, de esta Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 1.º del actual.

Dado en Palacio a tres de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Alfonso. El Presidente del Consejo de Ministros, Juan B. Aznar.

(“Gaceta” 4 marzo 1931.)

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.072.

Comisión Provincial de Zaragoza.

CIRCULAR

Esta Comisión provincial ha acordado señalar los días 7, 14, 21 y 28, a las diez y siete horas, para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el corriente mes de marzo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de marzo de 1931.—El Presidente, Francisco Blesa.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Trabajos hidráulicos. — Aguas.

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Luesia (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 23 del mes corriente se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos, del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 43.182'02 pesetas.

La fianza provisional, a 1.296 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, el día 28 del mes corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la cele-

bración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Madrid, 2 de marzo de 1931.—El Director general, Perea.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, provincia de, con residencia en, provincia de, calle de ... núm., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de la obras de conducción de agua para abastecimiento de Luesia (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado: advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijador por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

* * *

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 30 de enero de 1931.—El Director general, Antonio Taboada.—Es copia.—El Director general: P. D., El Subdirector, (ilegible).

* * *

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en dicha subasta.

Primera. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial de Madrid, dentro del término de treinta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación definitiva, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia en que radica la obra, siendo de cuenta del mismo los gastos de esta escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá, para todos los efectos, como notificación al interesado.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la fianza prescrita en el Decreto-ley de 26 de julio de 1926.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

Cuarta. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en la "Gaceta de Madrid" de la adjudicación de la contrata, y deberá quedar terminada en el plazo de seis meses.

Quinta. Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección y de liquidación, serán de cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de septiembre de 1926, aclarado por Real orden de 9 de septiembre de 1927.

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta, por medio de dos certificaciones que expedirá el ingeniero encargado de las obras. Una, por el 90 por 100 de aquel importe, se abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia en que radica la obra, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto de este Ministerio. La otra, por el 10 por 100 restante, se abonará por el Ayuntamiento de dicho pueblo, en virtud de los compromisos de auxilio que tiene contraídos.

En caso de que en la contrata se comprendan también el suministro e instalación de aparatos mecánicos para la elevación de las aguas, además de aquellas dos certificaciones, se expedirán otras dos por el mismo ingeniero encargado, para el pago de este suministro e instalación, en las cuales también se tendrá en cuenta la baja de subasta. Una, por el 80 por 100, que será abo-

nada por la expresada Delegación de Hacienda, y otra, por el 20 por 100, que se satisfará por el Ayuntamiento mencionado. Estas dos certificaciones se expedirán una vez que haya sido aprobada el acta de recepción provisional y de pruebas de tales aparatos. Por último, si en el presupuesto de la obra se comprende alguna partida para gastos de funcionamiento de la maquinaria durante el plazo de garantía, estos gastos, deducida la baja de subasta, se abonarán íntegramente por el Ayuntamiento.

El contratista no tendrá derecho a entablar reclamación alguna contra el Estado, si dicho Ayuntamiento retrasase el pago o dejase de satisfacer las cantidades que ha de abonar al contratista como consecuencia de lo establecido en esta condición.

Séptima. El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importe la obra que realmente haya ejecutado, ni en un año mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 43.182,02 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º del Real decreto de 26 de mayo de 1905, concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del Pliego de condiciones generales y 7.º del Real decreto de 26 de mayo de 1905 antes citados, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y desde la en que se apruebe la liquidación final del servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que exista crédito disponible en las consignaciones del presupuesto del Estado, la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fija en la condición cuarta de este pliego.

Octava. En el presupuesto vigente existe crédito suficiente para atender a la ejecución de estas obras en el actual año económico.

Novena. El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código del Trabajo y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del retiro obrero.

Décima. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicio; siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por las Juntas creadas por Real orden de 26 de marzo de 1929.

b) Es obligación de los rematantes presentar

a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido, por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla con las condiciones señaladas en el apartado 4.º de la Real orden de 26 de marzo de 1929, en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Undécima. El contratista también queda obligado a los preceptos de la ley de Contabilidad y al cumplimiento de la ley de Protección a la

producción nacional de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias de la misma, insertándose a continuación los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento vigente para la ejecución de esta última ley.

"Art. 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Art. 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Madrid, 30 de enero de 1931.—El Director general, Antonio Taboada.—Es copia.—El Director general: P. D., El Subdirector, (ilegible).

Núm. 896.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 1.ª quincena del mes de febrero de 1931.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasiones en la quincena de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Fiebre aftosa	Zaragoza-S. Pablo	Capital.....	Bovina.	»	13	»	»	13
Viruela	Caspe	Maella	Ovina	1	»	1	»	»
Triquinosis	Zaragoza-S. Pablo	Capital.....	Porcina	»	1	»	1	»
<i>Totales.....</i>				1	14	1	1	13

Zaragoza, 20 de febrero de 1931. — El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias Carlos S. Enríquez.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «B. letin Oficial».

Don Ramón Marín Marín, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Aranda de Moncayo;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1908 al 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

(Continuación.) — Véase el B. O. del 4 del actual.

A D. Blas Jaime Becerril: Campo, regadío, en Llano la Muela, de 5 áreas, 35 centiáreas; que linda N. río, S. Juan Vargas, E. acequia y O. María Diestre.

El mismo: Campo, regadío, en llano la Melusa, de 53 áreas, 68 centiáreas; que linda N. camino y acequia, S. río, E. Casildo Pérez y O. Nicolás, el Valenciano.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 26 áreas, 80 centiáreas; que linda N. Angel Pérez, S. camino de Oseja, E. María Diestre y O. Miguel Pérez.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. y E. monte, S. y O. acequia.

A D. Joaquín Jaime Becerril: Campo, secano, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y S. Antonio Gregorio, E. Antonio Horno y O. Matías López.

A D. Julián Jaime Diestre: Campo, secano, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y S. monte, E. barranco y O. Dehesa baja.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Narciso Aznar, S. Miguel Neila, E. Narciso Aznar y O. montes.

A doña María Lavilla Revuelto: Campo, secano, en Dehesa baja, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. Miguel Royo, S. Mariano Vicente, E. camino y O. Andrés Ruiz.

El mismo: Campo, secano, en Dehesa baja; que linda N., E. y O. Mariano Moreno y S. monte.

El mismo: Campo, secano, en La Sierra, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda por los cuatro puntos cardinales con montes.

A D. Rudesindo López Diestre: Campo, regadío, en Cerrado de la Cañada, de 11 áreas, 95 centiáreas; que linda N. Ramón Rodrigo, S. Joaquín Cardiel, E. Pablo Cardiel y O. Lorenzo Cardiel.

El mismo: Campo, regadío, en Cerrado de la Cañada, de 2 áreas, 97 centiáreas; que linda N. Ramón Rodrigo, S. Joaquín Cardiel, E. Pablo Cardiel y O. Lorenzo Cardiel.

El mismo: Campo, secano, en Canalejas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Petra Martínez, S. Romeral, E. Félix Ruiz y O. Romeral.

El mismo: Campo, secano, en Dehesa baja, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. Pablo Cardiel, S. Joaquín Cardiel, E. Lorenzo Cardiel y O. Mariano Revuelto.

El mismo: Campo, secano, en Partinillas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Joaquín Cardiel, S. Ramón Rodrigo, E. y O. montes comunes.

A D. Benito López Tudela: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. acequia, S. senda, E. Andrés Pérez y O. Faustino Jimeno.

El mismo: Campo, secano, en Dehesa baja, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. camino de Calcena, S. Manuel Señor, E. Victoriano Andaluz y O. Marcelino Alba.

A D. Mariano López Toledo: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. acequia, S. senda, E. Santos Pérez y O. Faustino García.

El mismo: Campo, regadío, en Malache, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. camino, S. Miguel Andaluz, E. y O. Simón Toledo.

El mismo: Campo, regadío, en Almozara, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. José Alonso, S. Esteban Gil, E. id. y O. Juan Vicente.

El mismo: Campo, regadío, en Puente del Barranco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Manuel Andaluz, S. Andrés Ruiz, E. y O. Domingo García.

A doña Eulalia Lozano García: Campo, regadío, en Congostillo, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. María Ruiz, S. Joaquín Revuelto, E. Mariano Modrego y O. Andrés Ruiz.

La misma: Campo, secano, en Perdugal, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Rudesindo Pérez, S. Juan Manuel Giménez, E. Francisco Ruiz y O. Juan Manuel Giménez.

A D. Simón López Alonso: Campo, secano, en Dehesa baja, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Santiago López, S. Martín Gea, E. Mateo Cabeza y O. Patricio Ruiz.

El mismo: Campo, secano, en Mon de la Cabaña, de 50 áreas, 15 centiáreas; que linda N. monte, S. Eusebio Ruiz, E. Tomás Alonso y O. monte.

A D. Tomás Lezcano Cardiel: Campo, secano, en Valdepueco, de 1 hectárea, 7 áreas, 15 centiáreas; que linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

A D. Carlos López Alonso: Campo, secano, en La Huen, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. Eleuterio Sancho, S. carretera, E. Felipe Marín y O. monte.

El mismo: Campo, en Puerta Laviz, de 59 centiáreas; que linda N. Vicente López, S. Peñas, E. Francisco Ruiz y O. muro.

A D. José López Cardiel: Campo, secano, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. monte, S. Clemente García, E. Mariano Aznar y O. Eusebio López.

A D. Demetrio López Diestre: Campo, secano, en Valdepueco, de 85 áreas, 80 centiáreas; que linda N. montes, S. Antonio Gregorio, E. Rudesindo López y O. Bernardo Pérez.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 42 áreas, 90 centiáreas; que linda N. y E. monte, S. Viña del mismo y O. Manuela López.

El mismo: Campo-viña, en Valdepueco, de 42 áreas, 90 centiáreas; que linda N. camino, S. Rudesindo López, E. Matías López y O. monte.

El mismo: Campo-viña, en Valdepueco, de 85 áreas, 80 centiáreas; que linda N. y E. monte, S. viña del mismo y O. Manuela López.

A D. José López Diestre: Campo, secano, en Valdepueco, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. camino, S. y E. monte y O. Fuente.

El mismo: Campo, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. paso, S. barranco, E. camino y O. monte.

El mismo: Campo, en Valdepueco, de 35 áreas,

75 centiáreas; que linda N. paso, S. camino, E. y O. Matías López.

A doña Manuela López Diestre: Campo, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y S. Estanislao Cardiel, E. monte y O. Estanislao Cardiel.

A D. Faustino López García: Campo, secano, en Torrejón, de 44 áreas, 68 centiáreas; que linda N. carretera, S. Manuel Nievas, E. Eugenio Serrano y O. José María Serrano.

A D. Mariano López Diestre: Campo, regadío, en La Aldea, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Santiago Diestre, S. acequia, E. camino y O. Antonio Pérez.

A D. José López Pérez: Campo, regadío, en La Melusa, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. acequia, S. Sebastián Marquina, E. Casimiro Marco y O. Juan Vargas.

El mismo: Campo, secano, en La Melusa, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. acequia, S. río, E. José Gallardo y O. Juan Vargas.

A D. Matías López Pérez: Campo, secano, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. montes, S. Mariano Aznar, E. barranco y O. monte.

El mismo: Campo, secano, en Prado Asenora, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Narciso Aznar, S. camino, E. Antonio Gregorio y O. Teodoro Cardiel.

El mismo: Campo, en Abarquillo, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. Ramón García, S. senda, E. José López y O. monte.

El mismo: Campo, en Abarquillo, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Ramón García, S. montes, E. y O. José López.

A D. Pascual Lumbreras Marco: Campo, regadío, en La Huen, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda N. Manuel Cabeza, S. río, E. acequia y O. Manuel Cabeza.

El mismo: Campo, regadío, en Arenas, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. Joaquín Pérez, S. Manuel Chavarría, E. río y O. acequia.

A D. Eugenio Soria Marín: Campo, en Torrejón, de 53 áreas, 72 centiáreas; que linda N. camino Ciria, S. Manuel Nievas, E. Miguel Sánchez y O. Faustino López.

El mismo: Campo, en Noguera, de 53 áreas, 72 centiáreas; que linda N. y E. Mariano Sánchez, S. Nicolás Ruiz y O. monte.

A D. Serafín Magaña Horno: Campo, secano, en Prado Erial, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda N. tierra de uno de Pomer, S. barranco, E. Juan Moreno y O. Andrés Gallardo.

A D. Juan Marco Horno: Campo, secano, en Dehesa baja, de 1 hectárea, 7 áreas, 25 centiáreas; que linda N. Mariano Ruiz, S. y O. Félix Martínez y E. Tomás Andaluz.

El mismo: Campo, en La Sierra, de 1 hectárea, 7 áreas, 25 centiáreas; que linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

El mismo: Campo, en Vacariza, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. Francisco Ruiz, S. Marcelino Gascón, E. Florencio Moreno y O. Jorge.

El mismo: Campo, en La Sierra, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. Florencio Bueno, S. Herederos de Jorge Andaluz, E. Manuel Andaluz y O. Esteban Sancho.

A D. Hilario Marco Rodrigo: Campo, secano, en Prado Eras, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. camino de Pomer, S. Mariano Cabeza, E. Manuel Cabeza y O. Mariano Marco.

El mismo: Campo, secano, en Navajo, de 7 áreas, 50 centiáreas; que linda N. Jorge Cabeza, S. Cosme Marco, E. senda y O. Mariano Marco.

El mismo: Campo, secano, en Navajo, de 35 áreas, 85 centiáreas; que linda N. Juan Manuel Jimeno, S. Manuela Villarroya, E. senda y O. Manuela Villarroya.

El mismo: Campo, secano, en Dehesa baja, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Florencio Gea, S. Manuela Ruiz, E. Pascual Vinuesa y O. Joaquín Gil.

A D. Manuel Marín Alonso: Campo, secano, en Pardinillas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y S. Ildefonso Modrego, E. Mariano Ruiz y O. Pablo García.

El mismo: Campo, secano, en Bancal, de 6 áreas, 74 centiáreas; que linda N. acequia, S. Antonio Gascón, E. Mateo Marín y O. Antonio Gascón.

El mismo: Campo, secano, en la Plana, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N., S., E. y O. meral.

El mismo: Campo, secano, en Pozo Nevera, de 8 áreas, 93 centiáreas; que linda N. Marcos Ruiz, S. y E. barranco y O. estrecho Portillo.

A D. Alejandro Marín: Campo, regadío, en Cuesta, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. acequia, S. Calleja, E. Vicente Marín y O. senda.

El mismo: Campo, regadío, en Prado la Torre, de 17 áreas, 17 centiáreas; que linda N. José Moreno, S., E. y O. senda.

El mismo: Campo, regadío, en Congostillo, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda N. Esperanza Gil, S. Eleuterio Sancho, E. Andrés Ruiz y O. José Moreno.

El mismo: Campo, regadío, en Congostillo, de 14 áreas, 30 centiáreas; linda N. Alejandro Marín, S. Juan Señor, E. Marcelino Alvarez y O. Florencio Gea.

El mismo: Campo, regadío, en Agüilla, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda por N. Anselmo Ruiz, S. y E. Joaquín Ruiz y O. Luciano Salamoro.

El mismo: Campo, secano, en Mondoba, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Pascual Ruiz, S. paso, E. Alejandro Marín y O. Antonio Pérez.

A D. Mateo Marín Señor: Campo, regadío, en Congostillo, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. y O. camino, S. Francisco Gil y E. Valero Rodrigo.

El mismo: Campo, regadío, en La Aldea, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. y E. acequia, S. José Solanas y O. José Galán.

El mismo: Campo, secano, en Santa Bárbara, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Esteban Gil, S. Salvador Pérez, E. Tomás Andaluz y O. camino.

A D. Domingo Millán Jiménez: Campo, regadío, en Congostillo, de 8 áreas, 93 centiáreas; que linda N. Domingo Horno, S. Valero Alonso, E. Justo Galán y O. Serafín Marco.

El mismo: Campo, regadío, en Noguera, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. Manuel Cisneros, S. Juan Cabeza, E. José Pérez y O. Ambrosio Ruiz.

El mismo: Campo, regadío, en Arenal, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. acequia, S. Andrés Andaluz, E. Juan Gil y O. Francisco Ruiz.

El mismo: Campo, regadío, en Aguilar, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda N. camino, S. Mariano Sancho, E. acequia y O. Mariano Andaluz.

El mismo: Campo, secano, en Torrecilla, de 14

áreas, 30 centiáreas; que linda N. Juan Gea, S. Melchor Ruiz, E. Joaquín Pérez y O. Manuel Gea.

A D. Ventura Modrego García: Campo, seco, en la Sierra, de 43 áreas; que linda N. Cipriano Gil, S. Cipriano Modrego, E. Joaquín Rodrigo y O. Justo Cabeza.

El mismo: Campo, seco, de 42 áreas, 90 centiáreas; que linda N. Julián Navarro, S. Félix Gea, E. Santiago Gil y O. Andrés Saldaña.

A D. Cipriano Modrego García: Campo, seco, en la Sierra, de 7 áreas, 25 centiáreas; que linda N. barranco, S. Ventura Modrego, E. Juan Gracia y O. montes.

El mismo: Campo, seco, en la Plana, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y E. camino, S. montes, y O. Felipe Cisneros.

El mismo: Campo, seco, en Dehesa Somera, de 42 áreas, 90 centiáreas; que linda N. Domingo Pérez, S. Segundo Pérez, E. José Moreno y O. Fulgencio Señor.

El mismo: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Ignacio Marco, S. Antonio Cabeza, E. senda y O. Eleuterio Sancho.

El mismo: Campo, seco, en Dehesa Somera, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y E. montes, S. Pablo García y O. Antonio Sánchez.

A D. Jerónimo Modrego Gil: Campo, seco, en la Sierra, de 7 áreas, 25 centiáreas; que linda N. Justo Cabeza, E. y O. montes y S. Juan Moreno.

El mismo: Campo, seco, en la Sierra, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N., E. y O. monte y S. senda.

El mismo: Campo, seco, en Hoya de Villalengua, de 1 hectárea, 7 áreas, 25 centiáreas; que linda N. Matías Galán, E. Pablo Modrego, S. y O. paso.

El mismo: Campo, seco, en Las Torcas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. acequia y paso, E. O. Mariano Modrego y S. Joaquín Pérez.

El mismo: Campo, seco, en Dehesa baja, de 25 áreas, 2 centiáreas; que linda N. Domingo Horno, S. y E. Simón Gallardo y O. río.

A D. Joaquín Modrego Ruiz: Campo, regadío, en Congostillo, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. y O. Eusebio Ruiz, S. Rudesindo Gil y E. Manuel Villacampa.

El mismo: Campo, regadío, en Las Torcas, de 8 áreas 53 centiáreas; que linda N. río, S. y E. Bernardo García y O. acequia.

El mismo: Campo, seco, en Valdecarriel, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N., S. y O. camino y E. Félix Ruiz.

El mismo: Campo, seco, en Dehesa Somera, de 46 áreas, 47 centiáreas; que linda N. Pablo García, S. Camino, E. Manuel Horno y O. Pascual Marco.

A D. Ildefonso Modrego Señor: Campo, seco, en la Carretera; de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. y S. prado de Villa, E. Victoriano Andaluz y O. Matías Galán.

El mismo: Campo, seco, en Humilladero, de 1 área, 17 centiáreas; que linda N., E. y O. Cabezuelo y S. camino Jarque.

A D. Sebastián Modrego Señor: Campo, regadío, en La Cuesta, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda N. Bartolomé Villarroya, S. y E. Mariano Vicente y O. Justa Señor.

El mismo: Campo, seco, en Navajo, de 14

áreas, 30 centiáreas; que linda N. Martín Saldaña, S. camino, E. Juan Gallego y O. Juan Cabeza.

El mismo: Campo, seco, en Monte Julián, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. paso, S. y E. montes y O. romeral.

A D. José Moreno Barbero: Campo, regadío, en Cerrado de la Cañada, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. camino, S. Andrés Gea, E. Manuel Rodrigo y O. Manuel Señor.

El mismo: Campo, regadío, en Malache, de 5 áreas, 94 centiáreas; que linda N. Joaquín Moreno, S. acequia, E. Hilarión Moreno y O. Cecilio Moreno.

El mismo: Campo, regadío, en Malache; que linda N. Pablo Barrera, S. Hilarión Moreno, E. Andrés Saldaña y O. Cecilio Moreno.

El mismo: Campo, en Malache, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. y O. barranco, S. camino y E. Manuel Solanas.

El mismo: Campo, seco, en Carrascalejo, de 53 áreas, 72 centiáreas; que linda N. y O. romeral, S. Marcelino Solanas y E. Vicente Marco.

A D. Ignacio Moreno Barbero: Campo, regadío, en La Cuesta, de 4 áreas, 76 centiáreas; que linda N. senda, S. Cecilio Moreno, E. Joaquín Moreno y O. Manuel Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. y E. Cipriano Modrego, S. senda y O. peñas.

El mismo: Campo, seco, en Dehesa baja, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Pedro Pérez, S. Calixto García, E. José Marco y O. Lamberto Vargas.

El mismo: Campo, seco, en Dehesa baja, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. Pedro Pérez, S. camino Calcena, E. Florentino López y O. Matías Galán.

A D. Cecilio Moreno Barbero: Campo, regadío, en Arcudar, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. José Moreno, S. Ambrosio Ruiz, E. José Gallego y O. Estafanía Gil.

El mismo: Campo, regadío, en Malache, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Juan M. Jiménez, S. acequia, E. Marcelino Solanas y O. Mariano Ruiz.

El mismo: Campo, regadío, en La Cuesta, de 5 áreas, 94 centiáreas; que linda N. Francisco Roy, S. Hilarión Moreno, E. Juan Moreno y O. Manuel Pérez.

A D. Pedro Moreno Gil: Campo, regadío, en Malache, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Vicenta Gea, S. acequia y E. Mariano López.

El mismo: Campo, seco, en Partinillas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. barranco, S. camino Pomer, E. Pablo Pérez y O. Manuel Cisneros.

El mismo: Campo, seco, en Santa Bárbara, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. José Solanas, S. Pedro Gil, E. Ceferino García y O. Francisco Gil.

El mismo: Campo, seco, en Morillas, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. y E. Pedro Cabeza, S. Manuel García y O. Félix Martínez.

A D. Tomás Moreno Gómez: Campo, regadío, en Aterroy, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. acequia perdigal, S. Antonio Pérez, E. Pío Marco y O. Pascual Vinuesa.

El mismo: Campo, regadío, en Ancho, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Mariano García, S. y E. era del Ancho y O. Pedro Gil.

El mismo: Campo, regadío, en Vicarias, de 21

áreas, 45 centiáreas; que linda N. senda, S. y E. Manuel Rodrigo y O. Félix Martínez.

El mismo: Campo, regadío, en Viñas Bajas, de 11 áreas, 93 centiáreas; que linda N. senda, S. y E. Pascual Ruiz y O. Pedro Gil.

El mismo: Campo, secano, en Cajigal, de una hectárea; que linda N. monte, S. Ambrosio Ruiz, E. camino y O. José Solares.

A D. Cesáreo Moreno Horno: Campo, regadío, en Retuertas, de 11 áreas, 33 centiáreas; que linda N. Andrés Galán, S. Cipriano Modrego, E. paso y O. Nicolás Ruiz.

El mismo: Campo, regadío, en Vía Borja, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. Pedro Ruiz, S. Salvador Calavia, E. Jacinto Saldaña y O. acequia.

El mismo: Campo, regadío, en Hoya Audillo, de 19 áreas, 6 centiáreas; que linda N. José Moreno, S. Cipriano Moreno, E. Andrés Moreno y O. paso.

A D. Agustín Moreno Lavilla: Campo, secano, en Carrasco Llano, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. Manuel Moreno, S. y E. monte y O. Mariano Hernández.

El mismo: Campo, secano, en Dehesa somera, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Paulino Cardiel, S. Manuel Chavarría, E. Pedro Calavia y O. Pedro Moreno.

El mismo: Campo, secano, en Valdemoral, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Alejandro García, S. Mariano Serrano, E. camino y O. Juan Calavia.

El mismo: Campo, secano, en Comanillos, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. Pascual Andaluz, S. y E. monte y O. Mariano Sancho.

A D. Manuel Moreno Lavilla: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Félix Martínez, S. camino, E. Manuel Rodrigo y O. Dámaso García.

El mismo: Campo, secano, en La Sierra, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. camino de Jarque, S. montes, E. José Alonso y O. Pablo Pérez.

El mismo: Campo, secano, en Dehesa somera, de 2 hectáreas, 50 áreas, 25 centiáreas; que linda N. Mateo Chavarría, S. Baltasar Moreno, E. Manuel Vicente y O. Mateo Chavarría.

El mismo: Campo, secano, en Carrasca Llano, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda S. Aliagar, N. Mariano Ruiz, E. camino de Clarés y O. camino.

El mismo: Campo, secano, en Carrasca Llano, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y E. Aliagar, S. paso de ganados y O. camino.

El mismo: Campo, secano, en Valdenaza, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y E. monte, S. camino de Calcena y O. Baltasar Moreno.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 37 áreas, 13 centiáreas; que linda N. y E. barranco, S. camino de Oseja y Q. Joaquín Revuelto.

El mismo: Campo, secano, en Puerta de los Majuelos, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. Antonio Cardiel, S. y O. camino y E. Manuel Chavarría.

El mismo: Campo, secano, en Dehesa baja, de 55 áreas, 72 centiáreas; que linda N. monte, S. León Martínez, E. Braulia Andaluz y O. monte.

El mismo: Campo, secano, en Mon de Calbeas, de 55 áreas, 72 centiáreas; que linda N. monte, S. Manuel Moreno, E. Mariano García y O. Mariano Vicente.

El mismo: Campo, secano, en La Sierra, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Eustaquio So-

lares, S. Baltasar Moreno, E. Florencio López y O. Miguel Andaluz.

El mismo: Campo, secano, en Mondabe, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Benito Calavia, S. Manuel Espiago, E. Mariano Cardiel y O. Benito Calavia.

El mismo: Campo, secano, en Cerrado del Ancho, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Vicente Gea, S. y E. camino de Herederos y O. María Calavia.

A D. Baltasar Moreno Lavilla: Campo, regadío, en San Roque, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. Tomás Andaluz, S. acequia, E. Alejandro Marín y O. Isidoro Gómez.

El mismo: Campo, regadío, en Santa Bárbara, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. Ramón Pérez, S. camino, E. acequia y O. Ramón Pérez.

El mismo: Campo, secano, en Valdenaza, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Andrés Ruiz, S. camino de Calcena, E. Manuel Moreno y O. Narciso Moreno.

El mismo: Campo, secano, en Valdenaza, de 4 áreas, 90 centiáreas; que linda N. Andrés Bueno, S. y E. Nicolás Ruiz y O. camino de Calcena.

El mismo: Campo, secano, en La Sierra, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N., S. y E. monte y O. Eusebio Ruiz.

El mismo: Campo, secano, en Hijuerque, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. Lorenzo Cardiel, S. camino de Ciria, E. Manuel Moreno y O. camino de Pomer.

El mismo: Campo, secano, en Hoya del Molino, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Segundo Moreno, S. Antonio Ruiz, E. Yeşeras y O. Segundo Moreno.

A D. Mariano Moreno Martínez: Campo, regadío, en La Torre, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. senda de Herederos, S. Manuel Rodrigo, E. Santos Pérez y O. Antonio Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en La Torre, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Millán Sánchez, S. Mariano Ruiz, E. Matías Galán y O. Francisco Calavia.

El mismo: Campo, regadío en La Aldea, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. acequia, S. río, E. Sebastián Cardiel y O. acequia.

El mismo: Campo, regadío, en La Torre, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. camino, S. Mariano Modrego, E. Manuela Ruiz y O. Lucas Chavarría.

El mismo: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda N. Antonio Calbeza, S. Cipriano Modrego, E. Manuel Cisneros y O. senda.

El mismo: Campo, regadío, en Las Torcas, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. paso de ganados, S. senda de Herederos, E. Eleuterio Sánchez y O. paso de ganados.

A D. Isidro Moreno Revuelto: Campo, regadío, en Cerrado Muñoz, de 30 áreas, 98 centiáreas; que linda N. Julián Moreno, S. camino de Calcena, E. acequia del Campo y O. Pablo García.

El mismo: Campo, regadío, en Malache, de 30 áreas, 98 centiáreas; que linda N. camino Valdemuniel, S. id., E. Manuela Ruiz y O. Santiago Modrego.

El mismo: Campo, secano, en La Sierra, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. senda de Anión, S. Segundo Moreno, E. Juan Ruiz y O. Agustín Ruiz.

El mismo: Campo, secano, en Valdenaza, de 35

áreas, 75 centiáreas; que linda N., S. y E. monte Valdenaza y O. barranco.

A D. Juan Moreno Señor: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda N. acequia, S. y E. camino y O. Francisco Cánovas.

El mismo: Campo, seco, en El Portillo, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda por los cuatro puntos cardinales con montes y peñas.

El mismo: Campo, seco, en Fuente la Calera, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Mariano Modrego, S. monte, E. camino y O. yermo.

El mismo: Campo, seco, en Prado de Ontanillas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Mariano Cisneros, S. acequia, E. Prado y O. Manuel Magaña.

El mismo: Campo, seco, en Partinillas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. barranco, S. y E. Pedro Señor y O. Pablo Pérez.

A D. Manuel Moreno Pérez: Campo, regadío, en las Arenas, de 16 áreas, 8 centiáreas; que linda N. Francisco Ruiz, S. Juan Manuel Jimeno, E. Benito Calavia y O. Urbano Abad.

El mismo: Campo, regadío, en El Prado, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda N. Nicolás Ruiz, S. acequia, E. Pascual Vinuesa y O. José Marco.

El mismo: Campo, en Prado de la Torre, de 4 áreas, 76 centiáreas; que linda N. y S. Mariano Revuelto, E. camino y O. Casimiro Cabeza.

A D. José Moreno Pérez: Campo, seco, en Dehesa baja, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. y S. Dehesa baja, E. Manuel Cabeza y O. Mariano Revuelto.

El mismo: Campo, seco, en Dehesa somera, de 55 áreas, 72 centiáreas; que linda N., S. y E. monte y O. Mateo Marín.

El mismo: Campo, seco, en San Ramón, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N., S. y E. Joaquín Pérez y O. Rudesindo Pérez.

A D. Eleuterio Moreno Pérez: Campo, regadío, en barranco Pedreñas, de 3 áreas, 57 centiáreas; que linda N. Roque Cabeza, S. camino, E. y O. barranco.

El mismo: Campo, seco, en Las Prinieras, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda N. Angel Solanas, S. Francisco Calavia, E. Manuel Gómez y O. Fulgencio Pérez.

El mismo: Campo, seco, en Vallejillas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. monte, S. Antonio Pérez, E. y O. barranco.

A D. María Muñoz Bartolomé: Campo, regadío, en Las Pozas, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Pascual Gómez, S. corral y E. peñas.

La misma: Campo, regadío, en Las Pozas, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. Antonio Modrego, S. Eleuterio Sancho, E. río y O. Pascual Gómez.

La misma: Campo, seco, en Dehesa somera, de 1 hectárea, 43 áreas; que linda N. Pablo Pérez, S. Manuel Revuelto, E. Santos Bueno y O. Casiano Pérez.

La misma: Campo, seco, en Montalbo, de 14 áreas, 50 centiáreas; que linda N. Mateo Chavarria, S. Antonio Ruiz, E. montes y O. Mateo Chavarria.

A D. Mariano Moreno Horno: Campo, regadío, en Aterroy, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Ramón Moreno, S. Fernando García, E. Antonio Pérez y O. Fernando García.

El mismo: Campo, seco, en Valdegamón, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Manuel García, S. Romeral, E. Joaquín Pérez y O. Mariano Calavia.

El mismo: Campo, seco, en Collado de las Palomas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Cosme Alonso, S. barranco, E. Mariano Cabeza y O. Antonio Ruiz.

El mismo: Campo, seco, en Hoya de Villalengua, de 1 hectárea, 46 áreas, 57 centiáreas; que linda N. senda, S. Matías Galán, E. Manuel Moreno y O. paso de ganados.

A doña Braulia Magaña Rodrigo: Campo, regadío, en Pradillera, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Segundo Gran, S. Mariano García, E. Pascual Marco y O. senda.

La misma: Campo, seco, en Dehesa somera, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Francisco Cánovas, S. Manuel Lavilla, E. Calixto García y O. Manuel Cisneros.

La misma: Campo, seco, en Los Monges, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Juan Gea, S. y E. Mariano García y O. Florencio Gea.

La misma: Campo, seco, en Dehesa somera, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Felipe Cisneros, S., E. y O. monte.

A D. Francisco Marín Soria: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda N. Dionisio Pérez, S. senda, E. Manuel Galán y O. José Solanas.

A D. Vicente Millán Ruiz: Campo, seco, en Dehesa baja, de 1 hectárea, 7 áreas 25 centiáreas; que linda N. Romeral, S. monte, E. y O. Tomás Cabeza.

El mismo: Campo, seco, en Dehesa somera, de 1 hectárea, 7 áreas, 25 centiáreas; que linda N. Romeral, S. monte, E. y O. Tomás Cabeza.

El mismo: Campo, seco, en Valderamile, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Casimiro Cabeza, S. camino de Pomer, E. senda y O. Ambrosio Ruiz.

A D. Manuel Modrego Andaluz: Campo, seco, en Valdenaza, de 85 áreas, 75 centiáreas; que linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

El mismo: Campo, seco, en Cañada Malanquilla, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Manuel Revuelto, S. y O. Tomás Moreno y E. Santiago García.

A D. Mariano Modrego Señor: Campo, regadío, en Congostillo, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda N. Francisco García, S. Lorenzo Modrego, E. Pablo García y O. Juana Pérez.

El mismo: Campo, seco, en Cabezo Tocho, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. monte, S. Casimiro Cabeza, E. Chaparral y O. monte.

A D. Pío Modrego Vela: Campo, regadío, en la Cuesta, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. Joaquín Gómez, S. acequia, E. calleja y O. Matías Saldaña.

El mismo: Campo, seco, en la Sierra, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Chaparral, S. y E. camino Virgen y O. Chaparral.

A D. Dámaso Moreno González: Campo, seco, en la Sierra, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. Eleuterio Sancho, S. Cipriano Moreno, E. y O. monte.

El mismo: Campo, en la Sierra, de 25 áreas, 2 centiáreas; que linda N. Cipriano Moreno, S., E. y O. monte.

A D. Rudesindo Moreno González: Campo, seco, en Maidevera, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y S. José Moreno, E. Julián de Gracia y O. Joaquín Gil.

El mismo: Campo, seco, en Puntal de la Mata, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Ma-

nuel Andaluz, S. Juan Moreno, E. Jerónimo Modrego y O. monte.

El mismo: Campo, en Dehesa somera, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Tomás Cabeza, S. José Moreno, E. Manuel Gómez y O. Mateo Marín.

A D. Juan Moreno Mancebón: Campo, secano, en la Sierra, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. Juan Gil, S. monte, E. id. y O. Miguel Royo.

El mismo: Campo, secano, en Peña Piedra, de 3 áreas, 57 centiáreas; que linda N. Pedro Ruiz, S. Martín Saldaña, E. Piedra Pianda y O. Pedro Caballero.

El mismo: Campo, secano, en la Sierra, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. y E. monte, S. Mariano Gil y O. Domingo Moreno.

A D. Segundo Moreno González: Campo, regadío, en las Arenas, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Juan Gil, S. río viejo, E. Andrés Andaluz y O. Manuel Chavarría.

El mismo: Campo, regadío, en Maidevera, de 85 áreas, 80 centiáreas; que linda N. y E. majadas, S. Pascual Vela y O. Maidevera.

El mismo: Campo, regadío, en Regatillo, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Manuel Moreno, S. acequia, E. Mariano Sánchez y O. Antonio Ruiz.

El mismo: Campo, regadío, en las Centenas, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Juan Ruiz, S. baldíos, E. Justo Cabeza y O. Florencio Gea.

A D. Pascual Marco Modrego: Campo, regadío, en Pradillera, de 42 áreas, 90 centiáreas; que linda N. Francisco Asensio, S. Florencio Gea, E. camino y O. Jerónimo Modrego.

El mismo: Campo, regadío, en Prado, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. acequia, S. Juan Urbano, E. Mariano Andaluz y O. Inocencio Galán.

El mismo: Campo, regadío, en Retuerta, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Antonio Ruiz, S. Pablo García, E. camino y O. Marcos Ruiz.

El mismo: Campo, regadío, en Cabezo Arenas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. camino, S. senda, E. Pedro Magaña y O. acequia.

El mismo: Campo, regadío, en Pradillera, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda N. Millán Sánchez, S. Pascual Andaluz, E. Juan Gea y O. Tomás Modrego.

A D. Guillermo Marqueta Torrijo: Campo, regadío, en Regatillo, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. barranco, S. Ambrosio Ruiz, E. senda y O. Cosme Andaluz.

El mismo: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 42 áreas, 90 centiáreas; que linda N. Herederos de Manuel Rodrigo, S. Joaquín Rodrigo, E. acequia y O. Mariano Revuelto.

A D. Braulio Marquina Navarro: Campo, regadío, en la Sierra, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Juan López, S. y O. barranco y E. monte.

A D. Custodio Melús Marco: Campo, secano, en Torrecilla, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. paso, S. Félix Ruiz, E. barranco y O. Pablo García.

El mismo: Campo, secano, en Petreñas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. barranco, S. Manuel Cabeza, E. barranco y O. Pablo García.

A D. Marcelino Maestre Joven: Campo, regadío, en la Buen, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. río, S. acequia, E. y O. Martín Saldaña.

El mismo: Campo, regadío, en la Juda, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. acequia, S. calleja, E. Cosme Andaluz y O. Manuel Ruiz.

A D. Maximiano Mancebón: Campo, secano, en Torrejón, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda N. Simón Marín, S. Luis López, E. Domingo Horno y O. montes.

A doña Pabla Mancebón, Vda.: Campo, secano, en Valdemuros, de 1 hectárea, 7 áreas, 25 centiáreas; que linda N. camino, S., E. y O. monte.

La misma: Campo, secano, en Montalbo, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Andrés Andaluz, S. Dehesa somera, E. camino y O. monte.

La misma: Campo, secano, en Montalbo, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda por los cuatro puntos cardinales con monte.

A D. Juan Marquina Gran: Campo, regadío, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Pozo Sancho, S. id., E. Juan Vela y O. Juan García.

A doña Josefa Marquina Cardiel: Campo, regadío, en la Aldea, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. río, S. camino de Jarque, E. Escachado Oseja y O. Mambreda Martina.

A D. Juan Marquina Gran: Campo, regadío, en la Aldea, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. y S. Rosa Sancho, E. José Vela y O. Juan García.

A D. Pedro Marquina Vela: Campo, secano, en Dehesa baja, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. y S. Félix Martínez, E. camino a Pomer y O. Mariano Ruiz.

A D. Pedro Marco Navarro: Campo, regadío, en la Aldea, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Buenaventura Marco, S. acequia, E. río y O. Ana María Sánchez.

El mismo: Campo, regadío, en la Aldea, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Buenaventura Marín, S. camino a Jarque, E. José Alonso y O. acequia.

A D. Manuel Marín Gregorio: Campo, regadío, en la Aldea, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. y E. José Gregorio, S. camino y E. Agustín el Tejero.

A D. Pantaleón Marín Marco: Campo, regadío, en la Aldea, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda N. río, S. Antonio Gaspar, E. Santiago Escala y O. Vicente Martínez.

A D. Vicente Martínez Gregorio: Campo, regadío, en la Aldea, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda N. río, S. acequia, E. y O. Agustín Gómez.

A doña Petra Martínez Miñana: Campo, regadío, en la Sierra, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. río, S. Ventura Navarro, E. León Forcén y O. José Alonso.

La misma: Campo, regadío, en la Aldea, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda N. Pantaleón Marín, S. y E. camino y O. Dehesa baja.

La misma: Campo, regadío, en la Aldea, de 1 área, 70 centiáreas; que linda N. Pedro Marco, S. camino, E. río y O. José Chino.

A D. Joaquín Marco Barbero: Campo, regadío, en Campo, de 33 áreas, 36 centiáreas; que linda N. acequia, S. Juan Pérez, E. Calcena y O. Vicente Vinuesa.

El mismo: Campo, secano, en Valderamiel, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. y S. camino, E. Ignacio Moreno y O. Mariano Calavia.

A D. Sebastián Muñoz Sánchez: Campo, secano, en Hijuerque, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. camino, S. senda, E. terreno comunal y O. Fulgencio Modrego.

A D. Mariano Modrego Pérez: Campo, secano, en Dehesa baja, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. Manuel García, S. paso, E. Martín Gea y O. Miguel Solanas.

El mismo: Campo, secano, en Deheas baja, de

35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Santiago García, S. Pío Modrego, E. monte y O. Tomás Moreno.

A. D. Ramón Modrego Serrano: Campo, regadío, en Ancho, de 25 áreas, 2 centiáreas; que linda N. y E. Tomás Modrego, S. José Gea y O. Herederos de José Cantín.

El mismo: Campo, regadío en Ancho, de 5 áreas, 35 centiáreas; que linda N. Tomás Moreno, S. Celestino Horno, E. Mariano Calavia y O. Celestino Horno.

El mismo: Campo, regadío, en la Torre, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Manuel Gea, S. y E. camino y O. acequia.

El mismo: Campo, en Puerta Moral, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. camino, S. Florencio Gea, E. Alejandro García y O. José Marco.

A. D. Custodio Navarro Volta: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. monte, S. barranco, E. Victoriano Andaluz y O. Segundo Pérez.

A. D. Antonio Ocabo Roy: Campo, regadío, en Mondabe, de 50 áreas, 15 centiáreas; que linda N. Andrés Andaluz, S. Andrés Ruiz, E. Escolástico Marco y O. senda de Herederos.

El mismo: Campo, regadío, en Congostillo, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Manuela Villarroya, S. Justo Galán, E. acequia y O. Mariano Modrego.

A. D. Fulgencio Pérez Bueno: Campo, secano, en Dehesa baja, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y E. Anselmo Gil, S. camino a Calcena y O. Mariano Modrego.

El mismo: Campo, secano, en Hombría del Peduocid, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Andrés Ruiz, S. Mariano Revuelto, E. paso y O. el declarante.

El mismo: Campo, secano, en Cañada de Aguillo, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Mariano Revuelto, S. Tomás Moreno, E. Santiago García y O. yermo.

A. D. Mateo Pérez Espiago: Campo, regadío, en Prado del Mercado, de 3 áreas, 57 centiáreas; que linda N. Dionisio Pérez, S. y E. acequia y O. Rafael Vela.

El mismo: Campo, regadío, en Almolar, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda N. camino, S. Francisco, E. Andrés Andaluz y O. José Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. Faustino Jimeno, S. Pablo Vicente, E. Florencio Gea y O. Faustino Jimeno.

El mismo: Campo, regadío, en Malache, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. Fermín Alonso, S. barranco, E. José Urbano y O. Narciso Ruiz.

El mismo: Campo, secano, en Valdemuniel, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Joaquín Revuelto, S. Serapio Martínez, E. Bartolomé Villarroya y O. Rafael Vela.

A. D. Pablo Pérez Moreno: Campo, secano, en las Viñas, de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda N. Manuel Horno, S. Matías Galán, E. Juan Galán y O. peñas.

El mismo: Campo, secano, en Cabaña de Viña, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Manuel Pérez, S. Valero Cabeza, E. Manuel Pérez y O. Nicolás Ruiz.

El mismo: Campo, secano, en Corpejela, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Salvadora Pérez, S. camino, E. Juan Gil y O. paso de ganados.

El mismo: Campo, secano, en cueva Navarro, que linda N. Hipólito Gea, S. camino, E. Valero

Rodrigo y O. barranco y camino de Santa Bárbara.

El mismo: Campo, secano, en Cabezuelo, de 4 áreas, 75 centiáreas; que linda N. peñas, S. el declarante, E. era y O. corral de María Pérez.

A doña Juana Pérez Pérez: campo, regadío, en Vía Borja, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Urbano Abad, S. Mariano Vargas, E. Bernardo García y O. camino a Calcena.

El mismo: Campo, regadío, en Congostillo, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Engracia Gil, S. Juan Vela, E. Jerónimo Modrego y O. Engracia Gil.

El mismo: Campo, regadío, en Aterrov. de 22 áreas, 64 centiáreas; que linda N. Tomás Moreno, S. Andrés Germán, E. Mariano Modrego y O. Antonio Ruiz.

La misma: Campo, regadío, en Regatillo, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. barranco de Malache, S. acequia, E. Santos Pérez y O. Manuel Cisneros.

La misma: Campo, regadío, en la Cuesta, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. Engracia Gil, S. Rudesindo Pérez, E. Fernanda Cánovas y O. Domingo Malo.

La misma: Campo, regadío, en Las Torcas, de 3 áreas, 57 centiáreas; que linda N. río, S. Santos Pérez, E. Alejandro Marín y O. montes.

A. D. Manuel Pérez Pérez: Campo, regadío, en Congostillo, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. barranco, S. acequia, E. Tomás Andaluz y O. Mariano Señor.

El mismo: Campo, regadío, en Aguillo, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Victoriano Señor, S. acequia, E. Pascual Ruiz y O. Joaquín Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en la Cuesta, de 4 áreas, 76 centiáreas; que linda N. Braulio Ruiz, S. Ignacio Moreno, E. Cecilio Moreno y O. Pablo Barreras.

El mismo: Campo, secano, en Viñas Primeras, de 50 áreas, 15 centiáreas; que linda N. Agustín Ruiz, S. Vicente Vinuesa, E. Cecilio Moreno y O. Ignacio Moreno.

El mismo: Campo, secano, en Partinillas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Vicente Vinuesa, S. Cecilio Moreno, E. Ignacio Moreno y O. senda.

El mismo: Campo, en Partinillas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Ignacio Moreno, S. José Moreno, E. Mariano Ruiz y O. Cecilio Moreno.

El mismo: Campo, secano, en Cerrillo de la Calzada, de 1 hectárea, 7 áreas, 25 centiáreas; que linda N. Juan Gea, S. Joaquín Villarroya, E. Pablo Pérez y O. Vicente Marco.

A. D. Santos Pérez Pérez: Campo, en Vía Borja, de 24 áreas, 2 centiáreas; que linda N. Juan Royo, S. acequia, E. camino y O. camino de Calcena.

El mismo: Campo, regadío, en Rincón de Esparto, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda N. Casimiro Chavarría, S. Agustín Cisneros, E. María Ruiz y O. Pedro Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en Congostillo, de 42 áreas, 90 centiáreas; que linda N. Jerónima Cánovas, S. Fermín Ruiz, E. íd. y O. Jerónima Cánovas.

El mismo: Campo, regadío, en Viñas Bajas, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. José Marco, S. Florencio Gea, E. Manuel Señor y O. Joaquín Vinuesa.

El mismo: Campo, regadío, en las Torcas, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. río, S. Gerónimo Rodrigo, E. Alejandro Marín y O. Eleuterio Sánchez.

El mismo: Campo, regadío, en Regatillo, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Manuel Saldaña, S. acequia, E. barranco y O. Juana Pérez.

A D. Joaquín Pérez Sancho: Campo, regadío, en Cerrado de la Cañada, de 24 áreas, 2 centiáreas; que linda N. acequia, S. Bartolomé Villarroya, E. Nicolás Ruiz y O. Bartolomé Villarroya.

El mismo: Campo, regadío, en las Torcas, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. acequia, S. Jerónima Rodrigo, E. y O. Mariano Modrego.

El mismo: Campo, regadío, en Prado la Torre, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Joaquín Revuelto, S., E. y O. acequia.

El mismo: Campo, regadío, en Prado la Torre, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. José Moreno, S. Alejandro Marín E. y O. Senda de Viñas bajas.

A D. Mariano Pérez Vicente: Campo, regadío, en Viñas bajas, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Mateo Pérez, S. Félix Martínez, E. Faustino Gimeno y O. Florencio Gea.

El mismo: Campo, regadío, en Aguilar, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. río, S. Pedro Cabeza, E. Mateo Marín y O. María Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en Prado Osado, de 4 áreas, 76 centiáreas; que linda N. Ambrosio Ruiz, S. acequia, E. Pascual Marco y O. Mateo Marín.

A doña Petra Pérez Vicente: Campo, regadío, en Aguilar, de 7 áreas, 15 centiáreas; que linda N. río, S. Pedro Barbero, E. Mateo Marín y O. María Pérez.

La misma: Campo, regadío, en Baserca, de 42 áreas, 90 centiáreas; que linda N. y E. acequia, S. río y O. senda.

A doña Engracia Perdices Marín: Campo, secano, en Corpejera, de 26 áreas, 80 centiáreas; que linda N. y O. Mateo Chavarría, S. Simón Gallardo y E. Félix Ruiz.

La misma: Campo, secano, en Perdugal, de 8 áreas, 93 centiáreas; que linda N. Andrés Bueno, S. Pedro Ruiz, E. Florencio Bueno y O. Domingo García.

La misma: Campo, secano, en Santa Bárbara, de 5 áreas, 94 centiáreas; que linda N. Eleuterio Sancho, S. Fernando García, E. Francisco García y O. Francisco Roy.

A D. Antonio Pérez Bueno: Campo, secano, en la Sierra, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. monte, S. Esteban Sancho, E. Joaquín Pérez y O. Chavarría.

El mismo: Campo, secano, en Dehesa baja, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. y O. monte, S. y E. Manuel Crespo.

A D. Marcelino Pérez Marco: Campo, secano, viña, en Cabezo Campo, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. y S. Joaquín Modrego, E. y O. Segundo Gran.

El mismo: Campo, secano, en Santoñares, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Mariano Revuelto, S. Juan Roy, E. Pascual Ruiz y O. Alejandro Calavia.

A D. Pedro Pérez Pérez: Campo, secano, en La Sierra, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. viñas, S. Gerónimo Modrego, E. Alejandro Marín y O. Esteban Sancho.

A D. Dionisio Pérez Pérez: Campo, secano, en Sabuguera, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. viñas, S. Jerónimo Modrego, E. Alejandro Marín y O. Esteban Sancho.

El mismo: Campo, secano, en Royales, de 21 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Mariano Cabeza, S. camino, E. Serafina Marco y O. Narciso Pérez.

A D. Antonio Pérez Muñoz: Campo, regadío, en la Aldea, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. río, S. camino, E. José Diestre y O. Francisco Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en la Aldea, de 21 áreas, 60 centiáreas; que linda N. Santiago Diestre, S. acequia, E. Lino Gran y O. Santiago Diestre.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N., S. y O. monte y O. senda.

A D. Enrique Pascual López: Campo, regadío, de 64 áreas, 35 centiáreas; que linda N. Eusebio Brun, S. y O. acequia y E. José Gállego.

A D. Francisco Pérez Cardiel: Campo, secano, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Victoriano Pérez, S. Isidoro Lezcana, E. barranco y O. Sebastián Cánovas.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 64 áreas, 35 centiáreas; que linda N., S. y O. dehesa y O. Juan Ballesteros.

A D. Liborio Pérez Diestre: Campo, secano, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N., S. y E. monte y O. Matías López.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. monte, S. Julián Jaime, E. Tomillar y O. Juan Gil.

A D. Casildo Pérez García: Campo, regadío, en la Aldea, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. camino, S. Blas Jaime, E. Narciso Aznar y O. María Diestre.

A D. Juan Pérez Lezcana: Campo, secano, en Valdepueco, de 43 áreas; que linda N. Toribio Cabeza, S. Lucas Gran, E. Faustino García y O. monte.

A D. Pascual Pérez Modrego: Campo, secano, en Prado Arguillas, de 26 áreas, 80 centiáreas; que linda N. acequia, S. Mateo Chavarría, E. Juan Calavia y O. Fermín de Pomer.

A D. Miguel Pérez Neila: Campo, secano, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y S. camino, E. y O. montes.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. Julián Jaime, S. Pascual Pérez, E. y O. montes.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 57 áreas, 20 centiáreas; que linda N. y O. monte, S. senda y E. barranco.

A D. José Pérez Horno: Campo, secano, en Montalbo, de 71 áreas, 50 centiáreas; que linda N. y O. monte, S. Mariano Marco y E. Manuel Cisneros.

A D. Pascual Pérez Neila: Campo, secano, en Valdepueco, de 1 hectárea, 7 áreas, 25 centiáreas; que linda N. Miguel Pérez, S., E. y O. monte.

A D. Silvestre Pérez Muñoz: Campo, secano, en Campo Lengó, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. Victoriano Pérez, S. camino, E. Sebastián y O. cantera.

A D. Francisco Pérez Muñoz: Campo, secano, en Matalino, de 53 áreas, 72 centiáreas; que linda N. y E. monte, S. Joaquín García y O. Antonio Pérez.

El mismo: Campo, secano, en Matalino, de 72 áreas, 72 centiáreas; que linda N. y E. monte, Joaquín García y O. Antonio Pérez.

El mismo: Campo, secano, en La Nava, de 85 áreas, 80 centiáreas; que linda N. Ramón Pérez, y E. montes y O. Antonio Pérez.

El mismo: Campo, secano, en la Barquilla, de 75 áreas, 75 centiáreas; que linda N. barranco, camino, E. Matías López y O. monte.

A. D. Vicente Pérez Pérez: Campo, secano, en Astejón, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda E. y O. Pascual Vinuesa y S. Rudesindo Pérez.

A. D. Prudencio Pérez Royo: Campo, secano, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. camino, S. Victoriano Royo, E. barranco y O. Isidoro Serrano.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 75 áreas, 75 centiáreas; que linda N. barranco, Pascual Vela, E. monte y O. Roque Pérez.

A. D. Pedro López Royo: Campo, regadío, en Aldea, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda río y acequia, S. acequia, E. Roque Pérez y Sebastián Aznar.

A. D. Antonio Nortero Ibáñez: Campo, secano, en Hijuérque, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y E. Manuel Martínez, S. Eusebio Ruiz y O. montes.

A. D. Roque Pérez Royo: Campo, regadío, en la Aldea, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda Pedro Pérez, S. acequia, E. barranco y O. Antonio Pérez.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 75 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Joaquín García, S. barranco, E. el declarante y O. Joaquín Revuelto.

El mismo: Campo, secano, en Valdepueco, de 75 áreas, 75 centiáreas; que linda N. el declarante, S. Francisco Pérez, E. y O. Juan Marco.

A. D. Manuel Revuelto Calavia: Campo, regadío, en Perdigal, de 32 áreas, 17 centiáreas; que linda N. y O. acequia, S. Cosme Alonso y E. José García.

El mismo: Campo, regadío, en Congostillo, de 30 áreas, 30 centiáreas; que linda N. Justo Gallardo, S. Juan Solanas, E. Joaquín Vela y O. Juan Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en Aguilar, de 50 áreas, 15 centiáreas; que linda N. camino, S. Juan Vicente Pérez, E. Fermín Ruiz y O. Juan Ruiz.

El mismo: Campo, secano, en Valdegamón, de 75 áreas, 75 centiáreas; que linda N. camino, S. Domingo Pérez, E. senda y O. Roque Cabeza.

A. D. Mariano Revuelto Ruiz: Campo, regadío, en Via Borja, de 28 áreas, 60 centiáreas, que linda N. Juan Galán, S. acequia, E. Juan Gea y O. Bernardo Gea.

El mismo: Campo, regadío en Via Borja, de 60 áreas, 60 centiáreas; que linda N. Calleja, S. Hipólito Villarroya, E. Juana Gallardo y O. Gregorio Villarroya.

El mismo: Campo, regadío, en Viñas Bajas, de 45 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Francisco Górriz, S. declarante, E. senda y O. Antonio Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en Viñas Bajas, de 45 áreas, 45 centiáreas; que linda N. el declarante, S. Pedro Ruiz, E. senda y O. acequia.

A. D. Joaquín Rodrigo García: Campo, regadío, en Viñas Bajas, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Faustino Gimeno, S. Simón Gallardo, E. Félix Martínez y O. Pedro Ruiz.

El mismo: Campo, secano, en Moscadel, de 35

áreas, 75 centiáreas; que linda N. y S. Pedro Cabeza, E. Gregorio Villarroya y O. monte.

El mismo: Campo, secano, en Valdegamón, de 44 áreas, 38 centiáreas; que linda N. Juan Manuel Giménez, S. José García, E. Rosa Rey y O. Félix Martínez.

A. D. Juan Roy Andaluz: Campo, regadío, en Aguilar, de 57 áreas, 20 centiáreas; que linda N. río, S. camino, E. José Marco y O. José Pérez.

El mismo: Campo, regadío, en Tenerías, de 14 áreas, 30 centiáreas; que linda N. río, S. camino, E. Juan Vicente y O. Agustín Sánchez.

El mismo: Campo, regadío, en camino de la Torre, de 89 áreas, 36 centiáreas; que linda N. camino, S. río, E. Manuel Ruiz y O. Lucas Chavarria.

El mismo: Campo, regadío, en Pradillo, de 85 áreas, 80 centiáreas; que linda N. Valero Alonso, S. Santos Pérez, E. camino y O. acequia.

A. doña Rosa Roy Andaluz: Campo, regadío, en Arenas, de 10 áreas, 72 centiáreas; que linda N. camino, S. J. Manuel Giménez, E. Mariano Ruiz y O. Juan M. Giménez.

La misma: Campo, secano, en Dehesa Somera, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Matías Cabeza, S. Manuel Andaluz, E. Manuel Chavarria y O. montes.

La misma: Campo, secano, en Dehesa Somera, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. Pascual Andaluz, S. y E. camino y O. montes.

La misma: Campo, secano, en Dehesa Somera, de 17 áreas, 87 centiáreas; que linda N. montes comunes, S., E. y O. camino.

La misma: Campo, secano, en Valdepueco, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda N. y O. montes, S. Rudesindo Gil y E. barranco.

La misma: Campo, secano, en Valdegamón, de 21 áreas, 45 centiáreas; que linda N. Juan Manuel Jiménez, S. Mariano Roy, E. camino y O. Joaquín Rodrigo.

(Continuará.)

Servicio Catastral Urbano de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

D. Antonio Merlo y Gracia de Pruneda, Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora de los Registros fiscales de edificios y solares de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que debiéndose proceder, en cumplimiento de órdenes superiores, a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de Mediana, interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones:

El personal de la Comisión lo forman: D. Antonio Merlo, Arquitecto Jefe; D. Pascual Sevilla, Aparejador.

Tanto los señores propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas, están obligados a facilitar la entrada en ellas a los funcionarios técnicos, al objeto de que éstos puedan adquirir los datos necesarios para la valoración. (Artículo 58 de la Instrucción de 17 de septiembre de 1917).

Los propietarios que deseen practicar ante la

Comisión una prueba documental, concurrirán a la oficina con todos los datos que acrediten el valor en venta de su finca, haciendo esta comparecencia dentro de los diez primeros días de actuación de la Comisión. (Artículo 67 de la preinducada Instrucción, párrafo segundo).

Terminada la comprobación de todas las fincas de una calle, plaza o paraje, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una relación con el resultado de dichas comprobaciones, teniendo los propietarios un plazo de quince días, subsiguientes a la fecha de la citada relación, para hacer constar su disconformidad. En los casos en que la renta asignada por el Arquitecto no coincida con la que figura en el Registro fiscal, se notificará individualmente a los respectivos propietarios la alteración sufrida por dicha renta, bien entendido que esas notificaciones se llevarán precisamente a la finca objeto de la comprobación y no al domicilio del dueño o administrador, advirtiéndole a los inquilinos la obligación en que están de hacer llegar a mano del dueño o administrador la notificación recibida así como el firmar en la cédula que por los agentes de la autoridad municipal les será presentada, pues en caso de negarse a ello, incurrirán en multa de 5 a 250 pesetas. (Artículo 64 de la misma Instrucción, modificado por R. D. de 29 de agosto de 1920).

En el caso de que algún propietario quisiera impugnar la valoración hecha por el Arquitecto, dentro de los quince días señalados como plazo, en el párrafo anterior, lo hará constar por instancia y se procederá, previo nuevo reconocimiento, a la tasación técnica de la finca, facilitando al propietario, en el plazo de diez días, copia de los datos del expediente. Si el interesado no estuviere conforme, en el plazo de quince días podrá impugnar las cifras que juzgue inadmisibles, mediante instancia dirigida al señor Arquitecto Jefe del Servicio Catastral. El Arquitecto comprobador rectificará o ratificará su valoración, comunicándolo al reclamante. Si éste no estuviere conforme lo manifestará por escrito, en el plazo de quince días, ante la Junta Provincial de Catastro, la cual, en vista del expediente e informes que juzgue necesarios, dictará su acuerdo, que tendrá el carácter de acto administrativo. (Reglamento de Catastro de 30 de mayo de 1928).

Zaragoza, 2 de marzo de 1931. — Antonio Merlo.

SECCION SEXTA

Sos del Rey Católico. N.º 827.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el tercer cuatrimestre del año 1930.

Sesión extraordinaria del 10 de noviembre.— Aprobar el acta de la anterior de fecha 29 de agosto.

Tomó posesión del cargo de Alcalde-Presidente

de este Ayuntamiento D. Angel Machín Ezquerro, nombrado por Real orden de 5 del actual, quien en breves palabras saludó a los reunidos y recabó su colaboración para desempeñar el cargo con el mayor acierto, a cuyo saludo correspondió el Sr. Espatolero ofreciendo su incondicional ayuda; y en iguales términos se expresaron los demás Concejales.

Reunión cuatrimestral ordinaria, tercera de 1930, el día 18 de diciembre.—Aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 10 de noviembre.

Discusión del presupuesto municipal ordinario para el año 1931. Se acordó por mayoría prestar conformidad a las alteraciones que contiene dicho presupuesto, comparado con el del año 1930.

Las bajas en gastos, corresponden a una partida sobre adquisición de la "marca para tallar", otra por subvención al Montepío de Funcionarios de Administración local de Aragón, y reducción de las de litigios, deslindes, representación municipal, edificios ruinosos, premio de cobranza de cédulas personales, consignación de fuentes y cañerías, cuota del Instituto provincial de Higiene, material para la educación pre-militar, expropiaciones y planos.

Los aumentos consisten en mayor cuota de contribución territorial, abono y servicio del teléfono en el Ayuntamiento, abono del teléfono en el cuartel de la Guardia civil, subvención al Patronato local de protección a los animales y plantas, extintores de incendios, para nuevo contrato del alumbrado público, obras sanitarias, refuerzo de la partida destinada a construir un quiosco para la Banda de música, aumento de sueldo y atrasos del sobreguarda forestal y asignación para la Delegación local del Consejo de Trabajo.

En ingresos se han disminuído las partidas de producto de la cesión de terrenos, reintegro por edificios ruinosos, inhumaciones en el Cementerio, aprovechamiento de piedra, así como la cantidad que, para nivelar el presupuesto, se toma de la existencia calculada de fin del ejercicio.

Como aumentos se ha reforzado el ingreso por el monte y corral de "Valoscura", el de indemnización de daños en montes, servicio de Voz pública, recargo y 20 por 100 de industrial, arbitrio sobre carnes, arbitrio sobre Compañías anónimas y se ha aumentado en el 20 por 100 en el repartimiento general.

Tener en cuenta al formular el nuevo contrato de alumbrado público, la instalación de anperómetro y vólmetro.

Aumentar acinco pesetas el jornal diario del matarife del matadero y a tres céntimos por kilogramo la remuneración del sacrificio de cerdos particulares.

Aprobar la propuesta de la Junta municipal de Sanidad, sobre asignación al Veterinario Inspector de carnes, de 1.605 pesetas por el reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

Aprobar propuesta del Secretario sobre aumento del sueldo del Oficial mayor de Secretaría, a 2.737'50; el del Oficial 1.º, a 1.825, y el del 2.º, a 1.550 pesetas; suprimiendo la partida de 500 pesetas destinada a auxiliares temporeros, y que la plaza de Oficial 2.º se anuncie para su provisión en propiedad.

Dejar subsistente el sueldo anual del Depo-

Pesetas.

ario municipal, por no alcanzar la cuantía de los presupuestos de 1927 a 1929, en su promedio, la cantidad que fija el Reglamento de 10 de junio de 1930, haciendo las deducciones que, para Interventores, preceptúa el artículo 56 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

El aumento de sueldo a 1.250 pesetas al Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, según clasificación publicada en el "Boletín Oficial" de 20 de septiembre.

El id. id. y gratificación de residencia, en total 200 pesetas, al Farmacéutico titular, conforme al B. O. de 16 del actual.

Fijar la subvención que por la clase de varulos figura en presupuesto para el Colegio de las HH. de la Caridad, sin la condición de tener otra Hermana más al frente de dicha Escuela, que se le impuso en acuerdo de 20 de enero de 1929, y que la misma subvención del año 1930 se satisfaga íntegra.

Aumentar 250 pesetas en la consignación de material de música para compra de instrumentos.

Consignar la cantidad de 7.562'86 pesetas para reparar la torre del reloj, según proyecto que tiene aprobado el Ayuntamiento.

Aumento de 750 pesetas en la consignación de vías públicas y reducir a 750 la de arbolado, de la que se rebajan 500 pesetas.

Aumentar a 350 pesetas la partida para alquiler del local escuela de niños y habitación del Maestro en Sofuentes y consignar 500 pesetas para jornales de prestación de personal en obras públicas de dicha Entidad local menor.

Para nivelar los gastos acordados por el pleno, que deducidas las mil pesetas a que ascienden las bajas, importan 13.346'36 pesetas, se aprobó una partida de 1.605 pesetas en concepto de derecho por inspección domiciliaria de reses de cerda, según Ordenanza, y tomar el resto de 11.741'36, de la existencia que se calcula ha de resultar sobrante del ejercicio de 1930.

Desechar la petición del Concejal Sr. Sanz, para que no se cobre impuesto municipal a las certificaciones de sesiones que se soliciten, devolviendo las cantidades que se hayan cobrado por ese concepto, y que se rebaje la tarifa en cuanto a las certificaciones catastrales.

Desechar asimismo un voto particular de dicho Sr. Sanz sobre creación de varios derechos y arbitrios municipales.

Dejar subsistente el premio de 50 por 100 del servicio de Voz pública y la participación de la tercera parte de multas para los Agentes de-
nunciante.

Implantar la prestación personal y de transportes para las obras públicas que sea de aplicación, conforme al artículo 524 del Estatuto municipal y R. D. de 6 de marzo de 1928, según Ordenanza, y remunerando con dos pesetas por peonada la prestación personal, como se acordó en sesión de 5 de diciembre de 1929.

Quedó fijado el presupuesto con las cantidades siguientes, haciendo constar que ha concurrido a la sesión mayoría absoluta del número legal de Concejales, no habiendo asistido representante de la Junta vecinal de Sofuentes, a pesar de que se le citó según el artículo 306 del Estatuto.

Gastos:

1. Obligaciones generales	24.439'00
2. Representación municipal	1.500'00
3. Vigilancia y seguridad	9.350'00
4. Policía urbana y rural	14.639'00
5. Recaudación	1.650'00
6. Personal y material de oficinas...	17.133'50
7. Salubridad e higiene	9.190'00
8. Beneficencia	12.580'00
9. Asistencia social	3.820'00
10. Instrucción pública	12.725'00
11. Obras públicas	16.762'86
12. Montes	4.712'50
13. Fomento de los intereses comu- nales	4.790'00
16. Entidades menores	1.385'00
18. Imprevistos	2.286'75

Total presupuesto de gastos... 136.963'61

Ingresos:

1. Rentas	10.618'85
2. Aprovechamientos de bienes co- munales	6.145'00
5. Eventuales y extraordinarios.....	11.875'00
8. Derechos y tasas	7.980'00
9. Cuotas, recargos, etc.	10.702'01
10. Imposición municipal	72.513'50
11. Multas	50'00
15. Resultas	17.079'25

Total presupuesto de ingresos... 136.963'61

Exponer al público dicho presupuesto por quince días, y remitir copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos del artículo 300 del Estatuto y 2.º del R. D. de 2 de abril y regla 8.ª de la R. O. de 4 de junio de 1930.

Aprobar las Ordenanzas números 16 y 17 del arbitrio sobre Compañías anónimas y del derecho sobre reconocimiento domiciliario de reses de cerda, así como las nuevas tarifas del sacrificio de reses en el matadero y arbitrio de carnes a base del peso en canal, dejando subsistentes las Ordenanzas que rigen.

Se hizo la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación, partes real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento general del año 1931, previa aprobación de los documentos que han servido de base a tal designación.

Quedar enterados de la negativa del Concejal Sr. Sanz a firmar el acta de la sesión celebrada por el pleno el 29 de agosto último, como concurrente a la misma, de lo cual da cuenta el Secretario en cumplimiento del artículo 2.º, función 8.ª del Reglamento de Secretarios y Empleados municipales de 23 de agosto de 1924.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 9 de enero de 1931.—
V.º B.º—El Alcalde, Angel Machín.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.058.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de capital, intereses y costas de autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Víctor Navarro, en nombre de D. Nicasio Gracia Mateo, contra don Manuel Alconchel, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que fueron embargados en dicho procedimiento, y que a continuación se describen con su tasación:

	Pesetas.
Una máquina taladrar: tasada en	100
Cinco pares cubos torneados	50
Una atabladora	5
Dos piedras afilar	5
Un par ruedas empinadas, dos pares ruedas enrayadas, un par ruedas usadas	400
Dos bancos carpintero	70
Cien rayos cepillados	100
Ciento setenta sin cepillar	100
Tres trozos fresno	20
Un saco algodón	5
Ocho pares zoquetes	15
Diez y nueve piezas pino Flandes	30
Cinco pares cubos en bruto	25
Cinco cadenas	5
Cuatro paquetes pintura	5
Un cubo grasa	10
Cuarenta docenas de teleros	75
Sesenta pinas país	60
Ciento sesenta pinas carrasca	200
Diez tente-mozos	7
Una máquina curvar aros	50
Una chapa hierro	10
Cien kilos de hierro	40
Un yunque completo	75
Trescientos kilos de carbón	25
Un tornillo	15
Una máquina cortar remaches	15

Total. 1.517

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, duplicado, el día veinticuatro del actual y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento

de la tasación y exhibir su 'cédula' personal, cuyos requisitos no serán admitidos, así como tampoco las posturas que no cubran las terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero y que los bienes que se subastan quedaron en poder del ejecutado, en su carretería en la villa de Zuera, donde podrán ser examinados por los que lo deseen.

Dado en Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos treinta y uno.—César de Prado.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.037.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en sumario que se instruye con el número 109 de 1931, sobre muerte de Juan Lorente Torres, de 49 años de edad, soltero, vecino de esta ciudad y sin domicilio; del que se ignora quiénes sean sus parientes más próximos, a los que se les hace saber por medio de la presente cédula el derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte como perjudicados en dicho sumario, si vieren convenirles.

Y para que sirva de ofrecimiento en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos treinta y uno. P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.044.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en proveído de hoy, dictado en la ejecutoria de la causa núm. 35 de 1930, sobre estupro, contra Manuel Rubio Peribáñez, se hace saber a éste que la Audiencia provincial de esta ciudad, en auto de fecha cinco de febrero último, acordó tener por desistidos a la representación de la acusación privada y Ministerio Fiscal de la acción que ejercitaban en expresada causa, declarando de oficio las costas y dejando sin efecto su procesamiento con las demás consecuencias legales a tal pronunciamiento.

Cumpliendo lo acordado, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Zaragoza, a dos de marzo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Serrano.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRENTA DEL HOSPICIO